

Memorándum 33/13

Procedimiento – Cuenta Tributaria

Buenos Aires, 26 de abril de 2013

En nuestros memorándums 1/08, 13/08, 14/08 y 58/08 informamos que la AFIP había creado el sistema “Cuentas Tributarias” y que lo había reemplazado sucesivamente por nuevos sistemas. Ahora, mediante las RG 3486 y 3487 introduce modificaciones al mencionado régimen. A continuación un resumen de las novedades.

1. Deberán utilizar el sistema y cancelar los impuestos mediante transferencia electrónica de fondos quienes al 25/4/2013:
 - 1.1. Sean grandes contribuyentes nacionales;
 - 1.2. Se encuentren incorporados oportunamente al Sistema Informático de Control
 - 1.3. Sean incorporados expresamente al sistema
2. Se aprueba la “Reimputación de pagos Contribuyente” dentro del sistema de “Cuentas Tributarias” la cual podrá utilizarse a partir del 25/4/2013, siempre que el pago no estuviera observado y que la obligación a la que fue imputado el pago originalmente, no quede adeudada.